



Carta notaria.

**SELLO QUINTO. VEINTENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.**

En la Villa de Bullas en veinte y tres dias del mes de Junio de
 mil setecientos ochenta años los señores don fernando
 de villa mica, fernando Perez mar, Alcaides ordinarios
 desta dicha Villa por su Magestad, dijeron que en virtud
 de Real Privilegio de Exemption que esta Villa tiene conpe-
 dido por su Magestad, para los señores de su Real Supremo
 Consejo de Castilla en que por el se concede, ordena y manda
 que el dia veinte y quatro de Junio deste presente mes, no
 se haga Eleccion de los Alcaides ordinarios, quatro Alca-
 ides, Procurador, Sindico general, Alcalde de las Cortes
 y mandas, Alcaide mayor, y otros demas ministros
 que sean necesarios para el Gobierno politico desta
 Villa, en cuya observancia por sumbre a el dicho dia de
 de el dia que se debe la Posicion = Ten Exceucion y Cum-
 plim. y lo mandado por dicho Real Privilegio para que
 tenga cumplido efecto dicha Eleccion, mañana que se
 contaran veinte y quatro de Junio, segun se acostumbra
 en cada un año = Mandaron sus Magestades se viesen
 a los señores Pbro, actuales asistiendo el dia a las ocho
 de la mañana a las Casas de Juan Bernaz & quiron abiendo
 esta Villa no tiene Casas de Ayuntamiento, para el efecto
 de averer dicha Eleccion aqui se suplicaba no falden
 vaxo las penas de sus ofizios por continen asi al Subdi-
 to de su Magestad (que Dios guarde) y Gobierno politico
 de esta Villa su Republica, que por este su